

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

**2025/12677 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la modificación del tribunal calificador y fecha de examen en el proceso selectivo para una plaza de comisario/a principal, incluida en la oferta de empleo público de 2024.**

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que por decreto 4637/2025, de 21 de octubre, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local, incluida en la OEP 2024, se ha modificado el decreto 3917/2025, de 9 de septiembre, por el cual se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo y determina la fecha de comienzo de las pruebas, anulando la fecha de inicio prevista para el día 22 de octubre de 2025, aplazando este inicio hasta la fecha que se anuncie oportunamente una vez desaparezcan las circunstancias que han llevado al aplazamiento de este.

Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 2025, como consecuencia de una recusación formulada por un aspirante al proceso selectivo, se ha modificado el tribunal calificador en los siguientes términos:

"Nombrar como miembro vocal suplente, en sustitución del Sr. Rafael Mogro Terrones, al Sr. Francisco Cazorla Botella (Comisario Principal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Elda)."

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el referido Decreto y, el acuerdo que denomina el miembro del tribunal calificador, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 21 de octubre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.

